



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha
sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
No. 35/89

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, la UV.27 de esta ciudad, ha sido reestructurada por el Consejo Técnico del Plan Regulador, habiendo establecido los Equipamientos Primarios y de uso público de esa zona, las cuales deben concretarse en favor de la Comunidad.

Que, es deber de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, velar por la consolidación de los Equipamientos para su implementación y funcionamiento de los servicios de: Salud, Educación y esparcimiento, elementos que son considerados de necesidad y utilidad pública, y que por determinación del Art.22 de la Constitución Política del Estado se impone la expropiación,

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Arts.9o y 39o, dicta la siguiente:

ORDENANZA.

Artículo 1o.- Se declara de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación, de los terrenos destinados a equipamientos primarios, de acuerdo a los planos aprobados por el Consejo del Plan Regulador en la UV.27, entre M-71 y 3er. Anillo de circunvalación interno, una superficie de 5,481 mts. cuadrados.

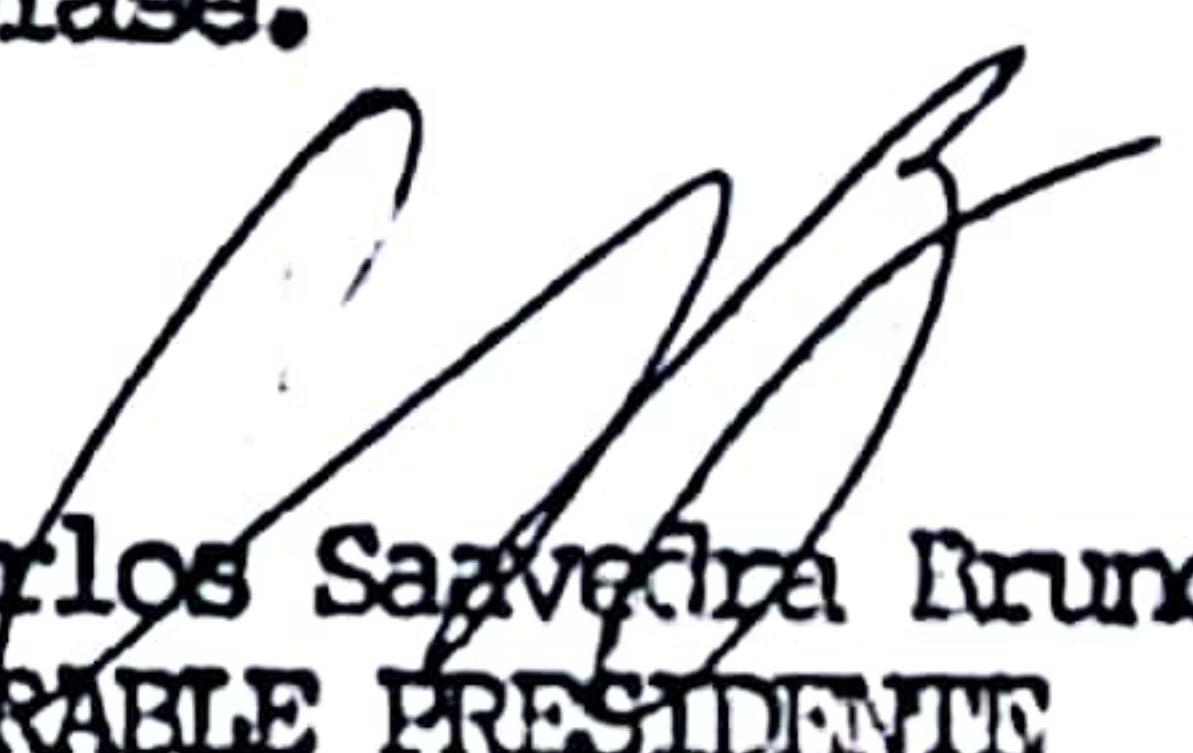
Artículo 2o.- Se reitera la prohibición terminante, de levantar construcciones particulares dentro de estos límites considerados de equipamiento primario de la ciudad.

Artículo 3o.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente disposición, el señor Alcalde Municipal como representante legal de la Alcaldía, la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Departamento Legal, quienes deberán coordinar acciones con los ejecutivos del Consejo del Plan Regulador, para la inmediata desocupación del área.

Es dada en el Salón de Sesiones del Organismo Deliberante, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve años.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Walter Higazy Rivero,
HONORABLE SECRETARIO


Lic. Carlos Saavedra Bruno,
HONORABLE PRESIDENTE

MAGDA A.
c.c.: Arch.,
Cron.



Por tanto el H. Concejo Municipal ha
sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga
plena como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de septiembre de 1989.



Dr. Bernardo Saucedo Chávez
H. ALCALDE MUNICIPAL

Custodio Beltrán